

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
PARROQUIA NAYÓN

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 21 días del mes de octubre del 2020, comparecen a la suscripción del presente Acta De Asamblea Parroquial De Presupuestos Participativos de la parroquia **NAYÓN**, perteneciente a la Administración Zonal Eugenio Espejo, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Mgs. Ana Cristina Romero Ortega y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. En el libro I.3. Título II. Capítulo III del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que promueve y regula el sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*

- 1.5. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana N° 102 y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2020 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.6. Que con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.7. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS.-

La reunión se realizó de forma virtual a través de la plataforma Zoom y se instaló a las 14h00, dando inicio a los puntos establecidos en la Agenda compartida en la Convocatoria.

1. Se da inicio a la Asamblea con la constatación del quórum, la parroquia Nayón cuenta con 6 asambleas, contando con la presencia de 6 asambleas y 13 Representantes.
2. Una vez presentadas las obras pre factibles (Anexo 7), el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de Nayón se pronuncia en función de presupuesto asignado a la parroquia de Nayón e indica que desiste de 4 obras denominadas "Culminación de bordillos en la calle 19 de Diciembre"; "Cerramiento de división de las canchas deportivas del Complejo San Pedro del Valle"; "Mejoramiento de baños y espacio comunal-Inchapicho" y "Muro de contención Boulevard-Inchapicho".
3. El Barrio San Pedro del Valle también desiste de las obras "Cancha de césped sintético" y "Cuatro juegos inclusivos", adicional también se desiste de la obra "Adoquinado Pasaje s/n en San Francisco de Tanda", por lo que las obras pre factible que quedan para la votación es de 4 obras, se procede a realizar la votación de las 4 obras pre factibles con la presencia de 13 representantes.

Se deja constancia para conocimiento y aceptación que el monto total de la parroquia es de \$ 95.380,23 y el valor de las 4 obras priorizadas por la Asamblea Parroquial de Nayón, asciende a la cantidad de \$ 95.380,23.

INVERSIÓN

No. de Proyectos Priorizados:	0
Monto priorizado:	\$ 0,00
No. de Obras Priorizadas:	4
Monto priorizado:	\$ 95.380,23

Numero	Nombre de la Obra o Proyecto Social	Barrio / comuna /cabildo / sector:	Monto \$
1	BORDILLOS Y PRIMERA ETAPA DEL ADOQUINADO DEL PASAJE TIMASA, BARRIO TIMASA, PARROQUIA NAYÓN.	BARRIO TIMASA	32.000,00
2	CERRAMIENTO DE MALLA ENTRE LAS CANCHAS EXISTENTES EN EL AREA COMUNAL, URB. JUAN MONTALVO SECTOR TACURI, BARRIO SAN PEDRO DEL VALLE, PARROQUIA NAYÓN.	BARRIO SAN PEDRO DEL VALLE	17.937,92
3	CERRAMIENTO DEL ESPACIO COMUNAL UBICADO EN LAS CALLES EUGENIO ESPEJO Y DE LOS EUCALIPTOS, BARRIO INCHAPICHO, PARROQUIA NAYÓN.	BARRIO INCHAPICHO	15.756,66
4	READECUACIÓN DE LAS PLATAFORMAS EXISTENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO, PARQUE CHACAPATA, BARRIO CHACAPATA, PARROQUIA NAYÓN.	BARRIO CHACAPATA	29.685,65

PRIORIZACION DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 16), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2020.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la ex OM 102, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

NOMBRE	CEDULA	CORREO	TELÉFONO	SECTOR
JOSE LAMIÑA	1712421871	camilojose73@hotmail.com	993621080	SAN PEDRO DE INCHAPICHO
JORGE SANDOVAL	1704470838	sanndovalvelez6@hotmail.com	983719487	JUAN MONTALVO
GRACE ACHIG	1726977976	graceprisciachig@hotmail.com	933911652	SAN PEDRO DE INCHAPICHO
PAOLA SALAZAR	1709327496	paola72salazar@gmail.com	987025326	TIMAZA
SANDRA JARRIN	1710827419	sandrajarrin.nayon@hotmail.com	999721754	GAD NAYON

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

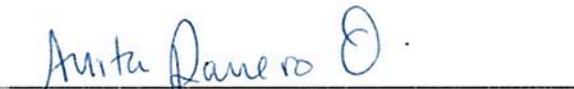
Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2020-2021.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la ex OM 102.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

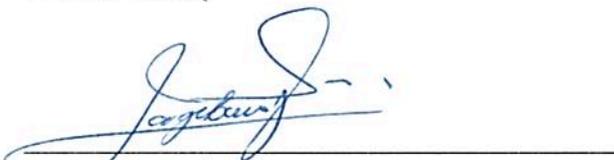
Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 21 días del mes de octubre del año dos mil veinte.



M^{cs}. Ana Cristina Romero
ADMINISTRADORA DE LA ZONA EUGENIO
ESPEJO -DMQ



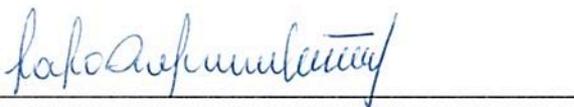
Sr. José Lamina
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sr. Jorge Sandoval
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sra. Grace Achig
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sra. Paola Salazar
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sra. Sandra Jarrin
COMITÉ DE SEGUIMIENTO